



RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 13/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 470/2011. (2012060549)

En el procedimiento abreviado n.º 470 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Francisco Arcos Barragán, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 3 de agosto de 2011 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 13/2012, de dieciséis de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 470 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Francisco Arcos Barragán, contra la Resolución de fecha 3 de agosto de 2011, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 10/80, debiendo ésta abonar al actor la suma de 306,80 euros y la cantidad de 1.256,18 euros, una vez se acredite la reparación definitiva mediante la correspondiente factura, devengando esas cantidades el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 20 de marzo de 2012.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •